MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHO
Teléfono: (0546) 250113

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
DICTAMEN. 02/2011

Quyquyho, 03 de Octubre de 2011

Señor:
Esteban Martín Samaniego
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Quyquyho
Presente:

Me dirijo a Usted en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Quyquyho, a los efectos de poner a su consideración cuanto sigue:

1. Que, el sistema informático que la municipalidad de Quyquyho, viene utilizando para la elaboración de los informes de Ejecución Presupuestaria, tanto de Ingresos y Egresos, así como para el control y seguimiento de los rubros presupuestarios anuales de la municipalidad, es un programa que funciona en formato DOS, y en forma local solo para una computadora con muchas limitaciones para el control diario de los movimientos de la Municipalidad

2. Que, conforme los planes de la nueva administración municipal, en lo referente a la modernización y ampliación del sistema informático para un mejor control de los movimientos financieros tanto de ingresos y egresos. Hemos solicitado al profesional que ha desarrollado nuestro sistema informático, la posibilidad de mejoramiento. Hemos recibido la propuesta de mejoramiento del sistema con una nueva versión desarrollada en plataforma Windows, en formato multiusuario para manejo en redes utilizando los datos existentes.

3. Que, de conformidad con el artículo 33º inciso a y d) de la Ley Nº 2051/2003 el procedimiento a ser aplicable es la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción.

4. Que, para cumplir los requisitos previstos en esta modalidad se le ha enviado una nota en fecha 22/09/2011, a la firma que ha desarrollado el sistema para solicitar la constancia de la Propiedad Intelectual sobre la nueva versión del sistema ofrecido. Hemos recibido la nota de parte de SSI (Sistemas & Servicios Informáticos), en fecha 26/09/2011, en la cual justifica la autoría del sistema y demás datos técnicos.

5. Que, el Sistema Informático que se halla instalado en la municipalidad de Quyquyho ha sido desarrollado por la misma firma y esta en pleno funcionamiento; y que del referido sistema depende todo los controles internos de los rubros y la elaboración de los informes necesarios para la administración municipal

6. Que, la nueva versión del sistema desarrollado en plataforma Windows están estrechamente relacionados con el sistema actual; modificado, ampliado y adaptados a las nuevas exigencias en cuanto a datos, formatos de informes y fundamentalmente debido a que los datos históricos del sistema informático actual serán migrado en forma íntegra al nuevo sistema. La actualización, ampliación del sistema informáticos de la Administración Municipal es de carácter impostergable, para el normal desenvolvimiento a los a efectos del cumplimiento de los fines y objetivos Institucionales.

7. Que, La propiedad intelectual del Sistema MUNIGEST pertenece exclusivamente a SSI (sistemas y Servicios Informáticos) y/o Atilio Sánchez Sosa, conforme a la nota presentada por el mismo en fecha 26/09/2011, a petición de la municipalidad y que textualmente dice...; "*Todos los programas o líneas de códigos fuentes para el manejo y actualización de datos y los archivos de Proyectos del sistema (PJX y PJT), los Formularios de Pantallas, (SCT y SCX), los formularios de informes (FRT y FRX) con los programas (PRG) inherentes al manejo de datos de las distintas bases datos, así como la tabla de relacionamiento de datos, obran en poder de Analista de Sistema que ha desarrollado el mismo, además de algunas bases de datos (principalmente de parámetros constantes) están incluidos en el ejecutable del Sistema y que no son de dominio público (se refieren a parámetros propios del sistema que son constantes, como tipo de presupuesto, tipo de ordenes de pago, tipos o grupos de cobros, como así mismo parámetros de seguridad y otros dispositivos de identificación de instalaciones que quedan en poder del diseñador y programador del sistema.*"

8. Que, en estas condiciones la Administración Municipal se encuentra dentro de una Hipótesis previstas en el Artículo 33º) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas que en lo pertinente dice; "*La convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de Licitación por concurso de ofertas...*" **Inc. a**) "*el contrato sólo se podrá celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes,* ***derechos de autor*** *u otros derechos exclusivos...*" **Inc. g**) "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por **razones técnicas** o urgencias impostergables..."

9. Que, bajo tales condiciones corresponde adoptar la modalidad de Contratación Directa por Vía de Excepción, comunicando a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por la vía pertinente.

Salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE QUYQUYHO
INTENDENCIA
PARAGUAY

Guido Vargas
UOC Municipalidad de Quyquyho